

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVIII – Boletín N° 76 – Diciembre – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

---

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

**CONCEJO DELIBERANTE**

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

**VICEINTENDENTE MUNICIPAL**

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

Sra. Claudia Silvana TORRES

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## **SECCIÓN OFICIAL**

**RESOLUCIONES**

**PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 1187/24 .....	2
RESOLUCIÓN N° 1188/24 .....	2
RESOLUCIÓN N° 1189/24 .....	3
RESOLUCIÓN N° 1190/24 .....	3
RESOLUCIÓN N° 1191/24 .....	4
RESOLUCIÓN N° 1192/24 .....	4
RESOLUCIÓN N° 1193/24 .....	5
RESOLUCIÓN N° 1194/24 .....	5
RESOLUCIÓN N° 1195/24 .....	6
RESOLUCIÓN N° 1196/24 .....	6
RESOLUCIÓN N° 1197/24 .....	7
RESOLUCIÓN N° 1198/24 .....	7

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 1187/24

VISTO:

La Nota Expte., N° 9374/24 suscripta por el Agente Municipal Sr. GASES NAHUELANCA, Claudio Ezequiel, Leg., Nro. 875; y

CONSIDERANDO:

Que, según Nota indicada en el Visto; solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que, la licencia solicitada, se encuadra en los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 45/94;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de analizar tal requerimiento, convalida a partir del día 02 de Diciembre de 2024 y por el término de 6 (seis) meses, por motivos excepcionales el primer periodo de licencia sin goce de haberes al agente GASES NAHUELANCA, Claudio Ezequiel, Leg., Nro. 875;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1)- AUTORIZAR al agente de Planta Permanente GASES NAHUELANCA, Claudio Ezequiel DNI 36.903.285, Leg., N° 875, a usufructuar licencia sin goce de haberes como primer periodo, a partir del día 02 de Diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, por el termino de 6 (seis) meses.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 1188/24

VISTO:

El Estatuto – Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 045/94 y Nota Expte., Nro. 9714/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; se informa el desempeño como colero del agente municipal NIGUAL Edgar Leonardo, Leg., Nro. 1071 en forma provisoria, quien se encuentra reemplazando al agente CURALLAN Daniel Prudencio, Leg. Nro. 731 en el Servicio de Recolección de Residuos, con dependencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que, ante esta eventualidad, se deben dejar sin efectos adicionales otorgados por las tareas realizadas en el Taller Mecánico dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos oportunamente y actualizar adicionales sean necesarios por la nueva tarea asignada;

Que, de acuerdo a la labor que desempeña el agente NIGUAL Edgar Leonardo, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nro. 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DESAFECTAR al agente NIGUAL Edgar Leonardo, Legajo Nro. 1071, a partir del 26 de Agosto/2024 de adicionales y suplementos por su anterior tareas según corresponda.-

Art. 2)- INCORPORAR al agente NIGUAL Edgar Leonardo, Legajo Nro. 1071, a partir del 26 de

Agosto/2024 a los alcances de la Resolución Nro. 506/2020.-

Art. 3)- ABONAR al Agente NIGUAL Edgar Leonardo, Legajo N° 1071, por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría 13, ante el desempeño laboral como colero de relevo en el Servicio de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a partir del 26 de Agosto/2024, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 4)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 5)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1189/24**

VISTO:

La finalización contractual con la Srta. PICUNI, Roxana Anahi - DNI. 38.806.319; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; y, la solicitud de no renovación a partir del 01 de Diciembre del corriente año, efectuado por la Srta. PICUNI, por razones personales;

Que, a la fecha la Srta. PICUNI Roxana Anahi, no cuenta con periodos de licencias anuales reglamentarias pendientes de usufructuó;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 30 de Noviembre de 2024 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Diciembre de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Srta. PICUNI, Roxana Anahi DNI 38.806.319, Legajo N° 1278, quien desempeñaba tareas laborales en la Secretaria

de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 30 de Noviembre de 2024 y S.A.C/2024, sí correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Diciembre de 2024.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1190/24**

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL12, remitido por la Sra. POSSI, Verónica Marisa CUIL. 27-30383678-6; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; la Sra. POSSI, Verónica Marisa, Leg., Nro. 811, comunica la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento, a partir del día 09 de Diciembre del año 2024;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 08 de Diciembre de 2024, más (24) veinticuatro días proporcionales de la L.A.R/2024, y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 09 de Diciembre de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. POSSI, Verónica Marisa DNI 30.383.678, Legajo N° 811, quien desempeñaba como a cargo del área de Salud Animal dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 08 de Diciembre de 2024, más (24) veinticuatro días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del día 09 de Diciembre de 2024.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1191/24**

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 9706/2024, suscrita por Sr. JARA Franco David - DNI. 37.994.192; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; se comunica la renuncia al ámbito laboral del Sr. JARA, Franco David, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 05 de Diciembre de 2024, 25 (veinticinco) días de L.A.R/2022, 25 (veinticinco) días de la L.A.R/2023 y 23 (veintitrés) días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 06 de Diciembre de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. JARA Franco David DNI 37.994.192, Legajo N° 970, quien desempeñaba tareas laborales en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 05 de Diciembre de 2024, 25 (veinticinco) días de L.A.R/2022, 25 (veinticinco) días de la L.A.R/2023 y 23 (veintitrés) días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 06 de Diciembre de 2024.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1192/24**

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL0000000000, remitido por el Sr; MUÑOZ, Axel Uriel, CUIL 20-39439031-4; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica el agente MUÑOZ Axel Uriel, Leg., Nro. 1167, la renuncia al servicio en la Guardia Urbana Municipal a partir del 19 de Diciembre del corriente año, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 18 de Diciembre de 2024, más (11) once días pendientes de la L.A.R/2023, más (20) veinte días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 19 de Diciembre de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. MUÑOZ Axel Uriel DNI 39.439.031, Legajo N° 1167, quien desempeñaba funciones como agente en la Guardia Urbana Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 18 de Diciembre de 2024, más (11) once días pendientes de la L.A.R/2023, más (20) veinte días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 19 de Diciembre de 2024.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1193/24**

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL000, remitido por la Sra; KULPER, Brisa Rocio CUIL 27-40.208.441-9; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la agente KULPER, Brisa Rocio, Leg., Nro. 1227, la renuncia al servicio en la Guardia Urbana Municipal a partir del 19 de Diciembre del corriente año, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 18 de Diciembre de 2024, más (03) tres días pendientes de la L.A.R/2023, más (20) veinte días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 19 de Diciembre de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1)- ABONAR a la Sra. KULPER, Brisa Rocio DNI 40.208.441, Legajo N° 1227, quien desempeñaba funciones como agente en la Guardia Urbana Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 18 de Diciembre de 2024, más (03) tres días pendientes de la L.A.R/2023, más (20) veinte días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 19 de Diciembre de 2024.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1194/24**

VISTO:

Ley Provincial X Nro. 21 (Antes Ley Nro. 3753); Adhesión a la Ley Nacional Nro. 24.013 por el cual se dispone la creación del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nro. 20/13, Art. 4º, en el cual autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar los ajustes para que los agentes municipales reciban un haber neto de bolsillo no inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que, mediante la Resolución Nro. 17/2024 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, informa los netos de bolsillo que deben percibir los empleados;

Que, la actualización de los importes de dicha Resolución, deben realizarse, a partir del 01 de Diciembre del año 2024, a partir del 01 de Enero del año 2025, a partir del 01 de Febrero del año 2025 y a partir del 01 de Marzo del año 2025;

Que, debido a las razones antes expuestas, surge la necesidad de abonar según lo establecido en la Resolución Nro. 17/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1).-ABÓNESE según lo establecido en la Resolución Nro. 17/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, con los haberes del mes de Diciembre del año 2024, a partir del 01 de Diciembre del año 2024, a partir del 01 de Enero del año 2025, a partir del 01 de Febrero del año 2025, a partir del 01 de Marzo del año 2025 y, hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- COMUNÍQUESE a la Secretaria de Hacienda, que proceda a efectuar las liquidaciones pertinentes y su abono.-

Art. 3)- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1195/24**

El Expediente N° 065/2021 letra "A" a nombre de ALBERTI ABEL DAVID DOMINGO CUIT N° 20-36709877-6 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que giraba bajo la denominación de "OLAF" y se encuentra ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 119 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 730/2023 con fecha 25 de Julio de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 3918.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 10019/2024, el Señor Alberti solicita la baja para su actividad comercial de DESPENSA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES.-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALBERTI ABEL DAVID DOMINGO CUIT N° 20-36709877-6 para su actividad comercial de DESPENSA - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que giraba bajo la denominación comercial de "OLAF" y se encuentra ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 119. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1196/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 025/2023 letra "C" a nombre de CASAS SANDRA PAOLA C.U.I.T. N° 27-30855980-2 donde solicita e le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "PELUCHE" y se encontrará ubicado en RUFINA CRESPO N° 1193 - BARRIO 34 VIVIENDAS de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009268 de fecha 11/12/2024, se realiza inspección para Habilitación Comercial, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el mismo cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior. Cuenta con un matafuego de 5kg. tipo ABC con vencimiento de carga 05/25; un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. Posee heladera mostrador; una balanza; una cortadora de fiambre; dos vitrinas; una panera; una exhibidora doble; una exhibidora; un freezer; dos estanterías de metal; cuatro estanterías amuradas a pared y una caramelera. Presenta Libreta Sanitaria N° 5704 a nombre de Pamela Casas con vencimiento

02/04/2025, Se le hace entrega de cartelería de Ordenanza N° 031/13: "QUEDA PROHIBIDA TERMINANTEMENTE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD" - "QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD ENTRE LAS 23,00 HS. Y LAS 9,00 HS." Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro a explotar Despensa. -

Que la Señora Casas ha cumplimentado lo solicitado en las Acta de Inspección N° 008338 - 008339.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASAS SANDRA PAOLA C.U.I.T. N° 27-30855980-2 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "PELUCHE" se encontrará ubicado en RUFINA CRESPO N° 1193 - BARRIO 34 VIVIENDAS de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1197/24**

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de Hacienda Sra. Belén Sabina a partir de las 18:00 hs del día 27 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Hacienda a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones siendo la Sra. LÓPEZ Celina Amelia; la persona adecuada;

Que, por tal motivo es necesario designar a cargo de la Tesorería, una persona

idónea, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la gestión municipal;

Que, el agente municipal Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083 DNI 23.490.044, reúne ampliamente las condiciones necesarias para ser designado transitoriamente a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, tales designaciones duraran mientras duren las ausencias de sus titulares. -

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1°) DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Hacienda a la Sra. LÓPEZ Celina Amelia, a partir de las 18:00 hs del día 27 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Artículo 2°) DESIGNAR transitoriamente a cargo de Tesorería al Sr. Héctor Hernán NAHUELANCA DNI 23.490.044 a partir de las 18:00 hs del día 27 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Artículo 3°) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Sarmiento, Chubut 27 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 1198/24**

VISTO:

El Expediente N° 146/2024 letra "M" a nombre de MACHADO NILDA LILIANA C.U.I.T. N° 27-31978880-3 donde solicita e le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girará bajo la denominación de "EL BUEN PASTEL" y se encontrará ubicado en RIVADAVIA N° 1265 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 008848/008849 de fecha 10/12/2024, se realiza inspección para Habilitación Comercial, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el mismo posee botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 12/25; Cuenta con sala de elaboración, la misma posee una amasadora; un horno pizzero; dos mesas de trabajo de acero inoxidable; una sobadora; un freezer; una balanza; una cocina con campana y extractor una bacha doble provista de cerámica con agua fría y caliente; un mueble para utensilios. La sala posee tres paredes azulejadas. El sector de ventas posee una heladera mostrador; un mostrador con vitrina. La puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, el local cuenta con salida de emergencia con apertura hacia el exterior. Posee sistema eléctrico monofásico con térmica y disyuntor. Presenta comprobante de pago de libreta Sanitaria a nombre de Machado Nilda (ref. 3789086) realizado el día 05/12/2024. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro a explotar Elaboración Artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas y afines. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MACHADO NILDA LILIANA C.U.I.T. N° 27-31978880-3 para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girará bajo la denominación de "EL BUEN PASTEL" se encontrará ubicado en de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
El 30 de diciembre de 2024. -**